

NORMATIVA INTERNA DE MOVILIDAD FACULTAD DE EDUCACIÓN

Por norma general, los estudiantes de la Facultad de Educación que deseen participar en un programa de movilidad de entre los ofertados en la misma, deberán regirse por la normativa reguladora de intercambios publicada cada año aproximadamente en el mes de octubre / noviembre por la [Oficina de Relaciones Internacionales](#) de la UC y avalada por el Vicerrectorado Internacionalización.

Como suplemento a dicha normativa, la Facultad de Educación establece que, **en el momento de la solicitud** (excepto en el programa SICUE), el alumno ha de haber **superado**, como mínimo, **todos los créditos del primer curso**; mientras que, una vez adjudicada la plaza, el alumnado de movilidad de la Facultad deberá aceptar y cumplir, mediante la firma y entrega del documento que aparece como Anexo I de esta normativa, las siguientes disposiciones:

- 1. Duración del período de movilidad:** El período de estudios en el extranjero tendrá una duración mínima de un cuatrimestre y máxima de un curso académico, excepto en el caso de movilidad de prácticas donde el periodo puede ser inferior (ver **apartado 7. Prácticas internacionales dentro del programa Erasmus+** de esta normativa). Como criterio general un curso académico será equivalente a 60 créditos ECTS mientras que un cuatrimestre será aproximadamente de 30 créditos ECTS. Debido a la estructura del plan de estudios de ambos Grados (EI y EP), aquellos/as alumnos/as que opten por realizar el intercambio Erasmus tendrán la posibilidad de elegir entre un cuatrimestre o el curso completo, dependiendo de la oferta académica y de prácticas de las universidades de destino (ver apartados **3. Reconocimiento de asignaturas** y **6. Prácticum**).
- 2. Dominio del idioma del país de destino:** algunas universidades de destino establecen un nivel mínimo de conocimiento del idioma de su país previo a la llegada del estudiante. En caso de producirse esta circunstancia, dicha especificación se indicará en la oferta de destinos y habrá de ser cumplida por el estudiante antes de irse de estancia.
- 3. Reconocimiento de asignaturas:** Como norma general, no se podrán cursar en el extranjero asignaturas que se hayan suspendido en la Universidad de Cantabria. El/la alumno/a que realice un intercambio en tercero, incluirá, salvo excepciones relativas a asignaturas conducentes a la Mención, asignaturas de dicho curso en su Plan de Estudios, independientemente del curso al que correspondan dichas asignaturas en la Universidad de destino

en la que vaya a realizar la movilidad. La misma disposición se aplica para quienes realicen la movilidad durante el primer cuatrimestre de cuarto curso. Los planes de estudio de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria incluyen en su tercer y cuarto año la posibilidad de obtener una Mención en determinadas materias (véanse las “Memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales en Magisterio en Educación Primaria y Magisterio en Educación Infantil” aprobadas el 15 de marzo de 2010). La Facultad intentará facilitar la movilidad en la medida de lo posible para la realización de las menciones en las Universidades extranjeras pero el alumnado ha de tener en cuenta que puede darse la circunstancia de que no sea posible cursar alguna de las menciones durante el período de intercambio. En dicho caso y siempre y cuando el/la alumno/a decida seguir adelante con el intercambio¹, se elaborará un plan de estudios acorde a dichas circunstancias. De cara a evitar que esta situación se produzca, la Facultad intentará aumentar en la medida de lo posible la oferta de destinos que aseguren a su alumnado una mayor posibilidad de intercambio y reconocimiento de asignaturas.

De acuerdo con la normativa de movilidad recogida en el Estatuto del Estudiante Universitario (capítulo 4, artículo 17), el Vicedecanato de Relaciones Internacionales y en su caso la persona a cargo del mismo llevará a cabo el reconocimiento de asignaturas de la manera más adecuada posible y teniendo en cuenta las escalas de puntuación académica de cada país de destino.

- 4. Cambios o modificaciones al Plan de Estudios y /o Compromiso de Reconocimiento Académico:** si, una vez en la Universidad de destino, y con el asesoramiento del/a coordinador/a de acogida, el/la estudiante ha de realizar algún cambio en las asignaturas incluidas en su plan de estudios antes de la partida, habrá de seguir los pasos indicados por la Oficina de Relaciones Internacionales, a través del Campus Virtual o, en su defecto, mediante la cumplimentación de un formulario proporcionado por la misma, habiendo informado de ello previamente a los responsables del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. En ningún caso el alumno/a podrá efectuar modificaciones en su plan de

¹ Para cuando se realice el Plan de Estudios para cada alumno/a durante el mes de marzo del curso en vigor, si la movilidad es para tercer curso, el/la alumno/a aún no sabrá si ha sido admitido en la Mención de su preferencia, por lo que el Plan de Estudios será provisional hasta saber si puede, o no, cursar la misma. En caso de no ser admitido/a en ella, el Plan de Estudios habrá de ser modificado acorde a las nuevas circunstancias y en relación solamente con las asignaturas implicadas en la Mención.

estudios sin previa autorización de los responsables del Vicedecanato de Relaciones Internacionales.

Además, los responsables del Vicedecanato de Relaciones Internacionales solicitarán información al alumnado en cada uno de los siguientes casos:

- a. eliminación/supresión del plan de estudios de alguna de las asignaturas elegidas por parte de la Universidad de destino sin previo aviso ni al/a coordinador/a ni al/a alumno/a. En este caso, el/la alumno/a deberá aportar certificación bien por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de destino bien por parte del/a coordinador/a de acogida, de que dicha asignatura ya no se imparte. Si la eliminación de dicha asignatura implica la elección de otra sustitutiva, el/la estudiante deberá asimismo aportar programa explicativo de la nueva asignatura que justifique su elección. Esta circunstancia será especialmente tenida en cuenta en el caso de asignaturas conducentes a Mención en la UC. El/la coordinador/a de la Facultad ha de estar siempre al corriente de dichos cambios, puesto que si no han sido autorizados no serán tenidos en cuenta al regreso del/a alumno/a.
- b. cambio de cuatrimestre de alguna de las asignaturas elegidas y por tanto imposibilidad de cursarla cuando la movilidad sea solo de un cuatrimestre. El/la alumno/a deberá seguir las mismas indicaciones que en el supuesto anterior.
- c. especificación de requisitos previos para cursar la asignatura por parte del profesorado de la Universidad de destino. En caso de que esta circunstancia se produzca y el/la profesor/a de una determinada asignatura en la Universidad de destino considere que el/la alumno/a no está lo suficientemente capacitado/a por su formación previa para asistir a sus clases, el/la estudiante podrá realizar un cambio de asignatura siguiendo las especificaciones de los dos apartados anteriores. En caso de ser el propio estudiante el que considere que la dificultad de la asignatura es demasiado elevada como para poder cursarla con éxito, deberá aportar certificación tanto del/a coordinador/a de destino como del/a profesor/a de la asignatura para que su petición de cambio sea tenida en cuenta.

En caso de darse algún otro supuesto no contemplado en los anteriores apartados, el/la alumno/a deberá justificar documentalmente su petición de cambio al igual que en los supuestos anteriores para que pueda ser tenida en cuenta y se le pueda dar una respuesta positiva o negativa al respecto.

5. Movilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales: en su afán por facilitar la movilidad al mayor número de alumnado y en cumplimiento del Capítulo IV, artículo 18 del Estatuto del Estudiante Universitario, la Facultad

de Educación intentará responder a las peticiones de movilidad realizadas por alumnos/as con necesidades educativas especiales de su Facultad. El proceso y la temporalidad a seguir para realizar la solicitud por dichos/as alumnos/as será el mismo que para el resto de alumnos de la Facultad, pero los casos habrán de ser estudiados de forma individual para poder garantizar que la movilidad se realice en las condiciones óptimas.

6. Prácticum: siempre que sea posible, la asignatura de Prácticum será incluida en el Plan de Estudios del alumnado de intercambio. Dicha asignatura se adaptará a las especificaciones de los períodos de prácticas que puedan llevarse a cabo en la Universidad de destino y será evaluada y tutorada en la misma, de forma que a la vuelta a la UC se produzca un reconocimiento de la nota obtenida en ella por la asignatura del Prácticum en la UC, al igual que ocurre con el resto de asignaturas. En caso de que la asignatura de Prácticum sea solamente convalidada y no presente nota numérica, en el expediente del/a alumno/a en la UC figurará un Aprobado. Si la universidad de destino no ofrece la posibilidad de realizar prácticas equivalentes en número de créditos a las que se realizan en los Grados en Educación (12ECTs en Prácticum I y II, y 24 ECTs en Prácticum III), con un margen de variación del 25% del total de créditos, se decidirá, mediante una comisión formada por el Decano de la Facultad y los responsables del Vicedecanato de Prácticas y del Vicedecanato de Relaciones Internacionales, si la movilidad del solicitante se puede conceder y, en caso de concederse, bajo qué requisitos.

En casos excepcionales en los que al estudiante no le sea posible llevar a cabo la asignatura de Prácticum en la Universidad de destino, este tendrá que realizarla a la vuelta, siempre y cuando haya disponibilidad de centros y que dicha actividad se pueda compatibilizar con la actividad docente presencial del estudiante.

7. Prácticas internacionales dentro del programa Erasmus+: la UC, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, ofrece a su alumnado la posibilidad de realizar un período de prácticas en empresas europeas durante un número determinado de meses que se establece en la convocatoria vigente. Los centros educativos son a todos los efectos considerados empresas para la solicitud de dichas prácticas, por lo que la Facultad de Educación tendrá a bien considerar la petición de realización de prácticas en centros educativos fuera del ámbito nacional por parte de algunos/as de sus alumno/as para el segundo cuatrimestre de cuarto curso (por tanto, con una duración idéntica a la del período de prácticas en la UC). Dicha petición podrá ser realizada por medio de búsqueda individual de centro de prácticas (que habrá de cumplir

con unos requisitos mínimos de calidad que la Facultad tendrá en cuenta) o por medio de la oferta que la propia Facultad pondrá a disposición de su alumnado. En todo caso, la Facultad no puede asegurar que todas las peticiones realizadas puedan recibir financiación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales ya que se trata de una convocatoria competitiva abierta a toda la comunidad universitaria. La posibilidad de realizar prácticas en centros educativos europeos aún sin contar con financiación económica por parte de la Universidad podrá ser contemplada si el/a alumno/a así lo manifiesta y cumpliendo con los mismos requisitos que en el supuesto anterior. Los estudiantes que realicen prácticas internacionales bajo esta convocatoria deberán entregar a su vuelta un portafolio de prácticas que siga el modelo descrito en la guía de Prácticum (sección de prácticas internacionales) para su evaluación por parte del tutor asignado por la Facultad de Educación.

- 8. Renuncia a la beca de movilidad:** en caso de que un/a alumno/a al que se le haya concedido una beca de movilidad decida renunciar a la misma, además de ajustarse a lo especificado al respecto en la normativa general de la UC, deberá comunicarlo al/a responsable del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad, para que este/a esté al corriente de la situación y, a su vez, entregar el correspondiente documento de renuncia en la Oficina de Relaciones Internacionales mediante el procedimiento especificado por la misma.

ANEXO I: COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

PROGRAMAS DE INTERCAMBIO/Facultad Educación

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

El/la alumno/a _____ se compromete a cumplir la normativa correspondiente a los Programas de Intercambio según el procedimiento y plazos que a continuación se exponen:

“Como estudiante de esta Facultad, que el próximo curso académico voy a realizar estudios en el extranjero en el marco de acuerdos interuniversitarios, hago constar que conozco las Normas de Participación en los Programas de Intercambio y me comprometo a cumplirlas.

En particular, mediante este escrito me comprometo a:

- Efectuar la matrícula en el período ordinario, conforme a la normativa de la Facultad.
- En dicha matrícula deberé incluir todas las asignaturas previstas en el plan previo de convalidaciones.
- Si por circunstancias imprevistas justificadas tengo que modificar el plan previo de convalidaciones, deberé contar con la autorización de los responsables del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación, poniéndome en contacto con ellos.
- Antes de salir al extranjero me comprometo a cerciorarme de que cumplo las normas de intercambio, en especial las referidas a créditos aprobados para el acceso al curso correspondiente y el certificado de nivel de idioma requerido.
- Antes de salir al extranjero me comprometo a facilitar a la Facultad mi dirección postal, electrónica y teléfono de contacto, con la intención de facilitar y agilizar la comunicación.
- En caso de realizar prácticas internacionales a través del programa de movilidad Erasmus+, a mi regreso a Santander me comprometo a presentar un portafolio de prácticas internacionales que siga el modelo descrito en la guía de Prácticum (sección de prácticas internacionales) para su evaluación por parte del tutor asignado por la Facultad de Educación.
- Asimismo, deberé responsabilizarme de traer de la Universidad de destino una copia de los certificados oficiales de notas o una carta personal del Coordinador certificando las notas obtenidas. En este último caso, este documento servirá para efectuar la matrícula provisional del siguiente año académico del alumno, a la espera de recibir las calificaciones oficiales. En caso contrario, no se podrá garantizar al alumno la admisión en ningún curso o máster que dé comienzo en el curso siguiente al de la realización del intercambio.



Facultad de Educación

- La participación en los Programas de Intercambio implica la renuncia a las convocatorias ordinarias de exámenes. Con el objeto de lograr una mejor concentración en los estudios y una verdadera integración en el lugar de destino, y en respuesta a las reiteradas demandas de las Universidades Extranjeras, la aceptación de este compromiso supone la renuncia a los exámenes que se realicen en la Facultad de Educación de la UC durante el periodo escolar en el que esté en el extranjero. Por lo tanto, esto supone la imposibilidad de presentarse a los exámenes parciales y a los exámenes finales de febrero y junio de la UC.

Calendario de plazos:

- Matrícula ordinaria: **IMPORTANTE:** aunque vayas a cursar el año académico en una Universidad extranjera, deberás matricularte en la UC de las asignaturas que pretendas convalidar aquí al igual que haces siempre. Esta matrícula se llevará a cabo durante el mes de septiembre en los días que establece Gestión Académica cada año.
- Modificaciones de asignaturas: Durante el primer mes de cada cuatrimestre.
- Portafolio de prácticas internacionales: en el plazo establecido por el Vicedecanato de Prácticas para la entrega del mismo.
- Certificado de notas: en el plazo de un mes tras el regreso del alumno de movilidad.

Datos del estudiante:

E-mail:.....

Teléfono móvil.....

Teléfono familiar.....

Domicilio familiar.....

.....

En Santander, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: